

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo para la efectividad de garantía real Melva Inés Patiño Hurtado vs. Lucila Navarro Torres. Radicación No. 2019-00331-00

Surtido en debida forma el emplazamiento, se designa como curadora *ad litem* de los herederos inciertos de indeterminados de la causante Lucila Navarro Torres a la abogada Nury Marcela Torres Becerra, a quien se deberá notificar este auto en los términos del artículo 49 del Código General del Proceso, advirtiéndole de antemano que el nombramiento es de forzosa aceptación, a menos que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Por secretaría, remítase la comunicación respectiva en la forma indicada en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, dejando constancia de su entrega en el expediente.

Contrólense los términos y vencidos ingrese nuevamente el expediente al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firmado Por:

**HERNAN ANDRES VELASQUEZ SANDOVAL
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

876e6095c60c9ffa9e1b0ceeb4adc37ff26d150cee6b1100e540e4c2eff6584f

Documento generado en 23/02/2021 10:57:33 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**